ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0369-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Emergente para la Protección y Recuperación del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Diputadas y diputados del PT.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de julio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de julio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social; con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Crear un ordenamiento jurídico cuyo objeto sea establecer un marco legal temporal para la aplicación de medidas extraordinarias que permitan la recuperación, permanencia e incremento de empleos de carácter formal, permanente y eventual, en el territorio nacional.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EMERGENTE PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TRABAJO. **ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la siguiente Ley Emergente para la Protección y Recuperación del Trabajo. • **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**	

MMH